



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 186 -2019
DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día lunes primero de julio de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2019- 0194 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento unico de identidad DUI y solicita la siguiente información; **“Solicito normativa existente en el país, en lo referente a Desechos Sólidos de la construcción y demolición. (Leyes, Planes, Estrategias, Guías, Convenios, Políticas, etc.)”**.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procede a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Saneamiento de esta cartera del estado, quienes enviaron la información vía correo electrónico y oficina resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, y se le envía vía correo electrónico al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

“Con respecto a la Desechos de ripio, que es diferente a desechos sólidos, normativa: Adjuntamos Acuerdo Ministerial No 277 publicado en DO No 149 Tomo 416 Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos están los criterios de categorización para sitios de disposición final de materiales pétreos. (pág. 43)”:

- ✓ *Acuerdo Ministerial No 277 publicado en DO No 149 Tomo 416 Criterios de Categorización de Actividades*




Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN